



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 01 de diciembre de 2023

Señora:

ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 409-2023-CF-FIARN

Visto el Oficio 001-2023-FIARN de fecha 12 de octubre de 2023, mediante el cual la estudiante BALBERENA PAREDES MARIANA con código N° 1819530026, solicita subvención económica por el monto de **S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)**, para estudio del **CURSO DE ESPECIALISTA EN ARCGIS** en el CEPS de la Universidad Nacional de Ingeniería, del mes de octubre a diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 348 inciso 348.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento.

Que, el Art. 360 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural.

Que, con Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Constancia de Quinto Superior N° ORAA-3000020-FIARN-CQS, la estudiante BALBERENA PAREDES MARIANA con código N° 1819530026, se encuentra dentro del QUINTO SUPERIOR, en el Semestre Académico 2023A.

Que, con Oficio 001-2023-FIARN de fecha 12 de octubre de 2023, la estudiante BALBERENA PAREDES MARIANA con código N° 1819530026, solicita subvención económica por el monto de **S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)**, para estudio del **CURSO DE ESPECIALISTA EN ARCGIS** en el CEPS de la Universidad Nacional de Ingeniería, del mes de octubre a diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 004-2023-SE-DEP/FIARN, el Director (e) de la Escuela Profesional otorga el visto bueno a la solicitud presentado por la estudiante BALBERENA PAREDES MARIANA, quien cumple con los requisitos establecidos en el Art 16, inciso (d) del Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de noviembre de 2023, tratado el punto de agenda 9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICO DE LA ESTUDIANTE MARIANA BALBERENA PAREDES, los miembros consejeros, acordaron otorgar a la estudiante **BALBERENA PAREDES MARIANA** con código N° 1819530026, **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, por la suma de **S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)**, para cubrir gastos de estudio del **CURSO DE ESPECIALISTA EN ARCGIS** en el CEPS de la Universidad Nacional de Ingeniería, del mes de octubre a diciembre de 2023.

Estando a lo glosado, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR, a la estudiante **BALBERENA PAREDES MARIANA** con código N° 1819530026, **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, por la suma de **S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)**, para cubrir gastos de estudio del **CURSO DE ESPECIALISTA EN ARCGIS** en el CEPS de la Universidad Nacional de Ingeniería, del mes de octubre a diciembre de 2023.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- El egreso que esta demande, será cubierto con los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

Tercero.- La beneficiaria del incentivo deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el informe académico; así como copia del Certificado de Notas y, a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto al término del curso.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rector, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de Escuela, Interesado y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. DIGA, OPLA, VRA, VRI, DEP/FIARN, Interesado, Archivo.